

**RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 104/2024****ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE-P N°174/2024-1C "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS VERTICAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-050-2024** de 14 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR).
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2365** de 14 de octubre de 2024, de la SGR.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-353** de 13 de noviembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39843** de 8 de noviembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-494** de 18 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la

*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*

Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-050-2024** de 14 de octubre de 2024, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS VERTICAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2365** de 14 de octubre de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-353** de 13 de noviembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°174/2024-1C *“Servicio de Instalación de Redes de Datos Vertical para la Comunicación de los Sistemas de Seguridad Electrónica”* - Primera Convocatoria, hasta la hora y fecha establecida en la convocatoria del proceso de contratación, mediante el

Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES, de acuerdo a la Ficha de Apertura del proceso de contratación, se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado (Bs)
1	GOLDNET I.T. S.R.L.	222.500,00
2	ROJAS VIDAL WILLAM	224.950,00
3	MULTIREDES S.R.L.	225.000,00
4	TELEMONTH S.R.L.	225.000,00
5	VELASQUEZ PAREDES DIEGO	250.000,00

Que en cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar) del Documento Base de Contratación (DBC) la Comisión de Calificación procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, estableciendo que las propuestas de los proponentes GOLDNET I.T. S.R.L. y MULTIREDES S.R.L. quedan descalificadas debido a que no consignan la firma manuscrita de su representante legal en los Formularios A-1, y en su lugar presentaron una imagen sobrepuesta, lo cual se considera un error no subsanable conforme lo previsto en el inciso b) del numeral 6.2. del punto 6, parte I del DBC.

Que la Comisión de Calificación señala que las propuestas de los proponentes ROJAS VIDAL WILLAM, TELEMONTH S.R.L. y VELASQUEZ PAREDES DIEGO, cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC y considerando que dos (2) propuestas fueron descalificadas en la etapa de evaluación preliminar y según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
		Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
1	ROJAS VIDAL WILLAM	224.950,00	179.960,00	2do PEMB
2	TELEMONTH S.R.L.	225.000,00	180.000,00	4to PEMB
3	VELASQUEZ PAREDES DIEGO	250.000,00	250.000,00	5to PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que las propuestas de los proponentes COSMOPLAY – ROJAS VIDAL WILLAM, TELEMONTH S.R.L. y VELASQUEZ PAREDES DIEGO se encuentran dentro del precio referencial establecido para el efecto, habiendo obtenido los siguientes resultados: COSMOPLAY – ROJAS VIDAL WILLAM el 2do PEMB, TELEMONTH S.R.L. el 4to. PEMB y VELASQUEZ PAREDES DIEGO el 5to. PEMB, procediéndose a la evaluación técnica respectiva del 2do. PEMB de acuerdo al método de selección establecido al efecto; realizada la Evaluación de la Propuesta Técnica, conforme el subnumeral 18.2 del DBC, la Comisión de Calificación estableció que la empresa COSMOPLAY de ROJAS VIDAL WILLAM cumple sustancialmente con los requisitos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

- 6.1.** Las propuestas de los proponentes: GOLDNET I.T. S.R.L., que obtuvo el PEMB y MULTIREDES S.R.L., que obtuvo el 3er. PEMB quedan descalificadas en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cursa firma manuscrita original de un representante legal en su formulario A-1 sino la imagen de una firma sobrepuesta digitalmente, por lo cual no cumple en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.
- 6.2.** La propuesta del proponente COSMOPLAY de ROJAS VIDAL WILLAM, obtuvo el 2do. PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación (...).

Que finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1.** (...) adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N°174/2024-1C "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS VERTICAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA" – (Primera Convocatoria), en favor del proponente COSMOPLAY de ROJAS VIDAL WILLAM de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Servicio de instalación de redes de datos vertical para la comunicación de los sistemas de seguridad electrónica, según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	1	224.950,00	224.950,00	Para la ejecución del servicio el proveedor tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la orden de proceder. Si el último día del plazo fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) este será trasladado al día inmediato hábil.

\*Incluye impuestos de ley.

- 7.2.** Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).
- 7.3.** Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído 14 de noviembre de 2024 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39843, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-353 de la Comisión de Calificación del BCB.

*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-494**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-353 de 13 de noviembre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 14 de noviembre de 2024 mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39843, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°174/2024-1C "Servicio de Instalación de Redes de Datos Vertical para la Comunicación de los Sistemas de Seguridad Electrónica" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: COSMOPLAY de ROJAS VIDAL WILLAM, por el monto total de Bs224.950,00 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus funciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°174/2024-1C "Servicio de Instalación de Redes de Datos Vertical para la Comunicación de los Sistemas de Seguridad Electrónica" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: COSMOPLAY de ROJAS VIDAL WILLAM, por el monto total de Bs224.950,00 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-353, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de noviembre de 2024.

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr

**FLAVIO DELGADILLO ARCE**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

